



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/36/L.7
12 octubre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Pakistán: proyecto de resolución

Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 33/147 de 20 de diciembre de 1978, 34/133 de 14 de diciembre de 1979 y 35/111 de 5 de diciembre de 1980,

Recordando también sus resoluciones 3236 (XXIX) y 3237 (XXIX) de 22 de noviembre de 1974,

Tomando nota de la decisión 1981/171 del Consejo Económico y Social de 22 de julio de 1981 y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino 1/,

Tomando nota asimismo del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 28° período de sesiones 2/,

1. Toma nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Administrador y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

1/ A/36/305 y Add.1 y 2.

2/ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981,
Suplemento No. 11 (E/1981/61/Rev.1).

2. Insta a los organismos, organizaciones, órganos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que adopten las medidas necesarias para conseguir la plena aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre asistencia al pueblo palestino;

3. Pide que la asistencia al pueblo palestino en la Ribera Occidental y en Gaza se preste por conducto de organismos y órganos de las Naciones Unidas, en cooperación y consulta con las organizaciones palestinas económicas, sociales, educacionales y municipales locales en esos territorios ocupados;

4. Insta encarecidamente a todas las partes interesadas a que faciliten la ejecución plena de todos los proyectos aprobados por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 26° período de sesiones 3/;

5. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

3/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40), cap. XXI, secc. D., decisión 79/18. Véase también A/36/305, párr. 10.